Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISION, 1380a. SESION

Lunes 3 de octubre de 1966, a las 10.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 95 del programa:
Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación) 23

Presidenta: Sra. Halima EMBAREK WARZAZI (Marruecos).

TEMA 95 DEL PROGRAMA

Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación) (A/6303, cap. XI, secc. II; A/6442)

1. El Sr. RESICH (Polonia) señala que la posición de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión que se examina surge claramente de la Carta, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de las resoluciones 2022 (XX) y 2074 (XX) de la Asamblea General y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuyo artículo 3 condena concretamente la discriminación racial y el apartheid. El hecho de que se haya incluido en dicha convención un sistema completo de supervisión y de conciliación internacional constituye una prueba de que las Naciones Unidas entran ahora en una nueva fase: la de la aplicación de las resoluciones y declaraciones aprobadas anteriormente. Tal circunstancia brindará a los Estados de buena voluntad la posibilidad de lograr una solución justa de las controversias internacionales en la esfera de la discriminación racial. Sin embargo, para que la citada posibilidad se materialice, es indispensable que suscriban la Convención todos los Estados, particularmente aquéllos en que todavía se registran manifestaciones de discriminación racial.

2. El orador se pregunta si son adecuadas para alcanzar el propósito que se persigue las medidas que se preconizan en el proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1164 (XLI) (A/6442, anexo I). A su juicio, la Asamblea General debería hacer suyas en la resolución las conclusiones tercera y quinta del seminario de las Naciones Unidas (Derechos Humanos) sobre el apartheid, celebrado en Brasilia del 23 de agosto al 4 de septiembre de 1966 (véase A/6412, párr. 138). El proyecto de resolución debería también referirse concretamente al párrafo 6 de la resolución 2054 A (XX) de 15 de diciembre de 1965 de la Asamblea General. Desde la aprobación de esa resolución, la situación en Sudáfrica ha llegado al borde de la explosión. A despecho de las disposiciones que figuran en el Artículo 41 de la Carta y de las recomendaciones que el Consejo de Seguridad formuló en su resolución 134 (1960) de 1 de abril de 1960 al Gobierno de Sudáfrica en virtud del Artículo 36, el mencionado Gobierno no ha cambiado su política. El Consejo de Seguridad, en su resolución 181 (1963) sobre el tema, aprobada el 7 de agosto de 1963, expresó su convicción de que la situación en Sudáfrica estaba perturbando gravemente la paz y la seguridad internacionales.

3. En tales circunstancias, la delegación de Polonia opina que el proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social debería ser complementado siguiendo las pautas que el orador acaba de señalar. La delegación de Polonia presentará enmiendas a esos efectos.

4. El Sr. ATASSI (Siria) considera probable que la supervivencia y el recrudecimiento de las manifestaciones de discriminación racial y los ataques contra las libertades fundamentales pongan en peligro el futuro de los países recientemente independizados. Si el colonialismo, con su explotación económica y racial concomitante, lograra consolidarse impunemente en Africa a expensas de los pueblos africanos, podría también robustecer sus posiciones en todo el mundo y, de tal modo, amenazar las conquistas de los Estados de Africa y Asia. En consecuencia, Siria apoya enérgicamente a los millones de africanos que luchan contra la explotación y la discriminación racial en Sudáfrica, Angola, Mozambique, Rhodesia del Sur y el Africa Sudoccidental. Africa, en efecto, parece estar presenciando un intento de recolonización que procede de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. Por tanto, todos los países nuevos y todos los países en desarrollo deben interesarse directamente por la lucha que está librando el pueblo africano en contra de la discriminación racial y el apartheid.

5. El régimen racista de Sudáfrica sólo se mantiene gracias al apoyo moral y financiero del Reino Unido, la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América y otras Potencias que se encuentran económicamente interesadas en la supervivencia de dicho régimen. A pesar de la resolución 182 (1963) del Consejo de Seguridad de fecha 4 de diciembre de 1963 y de la resolución 2054 A (XX) de la Asamblea

General, los citados países han incrementado sus inversiones en Sudáfrica, así como sus envíos de armamentos.

6. Alentado por la supervivencia del régimen sudafricano, el Reino Unido entregó Rhodesia del Sur a una minoría racista que practica el mismo tipo de explotación económica y de opresión racial. Durante cerca de un año, el mundo esperó que el Reino Unido pusiese fin a ese régimen rebelde mediante un bloqueo o sanciones económicas. Sin embargo, los acontecimientos de 1966 han demostrado que únicamente la intervención armada podría acabar con la tragedia de Rhodesia del Sur. El Reino Unido se halla legal y moralmente obligado a intervenir para restituir los derechos de la mayoría de la población. Los miembros africanos del Commonwealth estuvieron en lo cierto al considerar que sólo mediante el empleo de la fuerza se podrá restaurar un régimen legal y permitir que la mayoría de la población ejercite su derecho a la libre determinación. El caso de Rhodesia del Sur parece ser simplemente una repetición de la tragedia de Sudáfrica, y las mismas Potencias que directa o indirectamente apoyan a Sudáfrica pronto prestarán abierta asistencia a Rhodesia del Sur.

7. Sudáfrica, Rhodesia del Sur, Angola y Mozambique constituyen otros tantos bastiones para perpetuar la supremacía blanca en Africa, y es vitalmente necesario que los países y los pueblos amenazados por la explotación y las presiones imperialistas luchen contra esos regímenes inhumanos y reaccionarios.

8. En Adén, el Reino Unido, haciendo caso omiso de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, continúa su opresión y no atiende a los deseos de la población, que anhela la libre determinación y la independencia. Allí, nuevamente, el colonialismo espera mantenerse gracias a individuos elegidos para crear otro bastión desde el cual amenazar a los países de la región.

9. La delegación de Siria, que representa a un país que sufrió el colonialismo y ahora se enfrenta con presiones imperialistas, considera que es su deber tomar parte en todos los esfuerzos por dar a conocer y condenar todas las manifestaciones de discriminación racial y explotación en el mundo entero. Dentro de ese contexto, la delegación de Siria expresa su indignación ante las manifestaciones de discriminación racial que se producen en los Estados Unidos de América, en donde se impide a las personas de color disfrutar plenamente de los mismos derechos que sus conciudadanos blancos.

10. La delegación de Siria también condena las prácticas racistas y discriminatorias que siguen las autoridades de Israel, las cuales, tras haber expulsado de su territorio a más de un millón de árabes, imponen ahora un reino de terror contra la minoría árabe que permanece en el país. Los árabes en Israel se ven obligados a vivir en "zonas de seguridad", en las que se infringen sus derechos a viajar, a reunirse y a trabajar.

11. La Comisión debe condenar tales prácticas dondequiera que se registren y garantizar la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Asimismo, la Comisión debe esforzarse por obligar a las Potencias que obtienen enormes beneficios de los sufrimientos de millones de seres humanos a que apliquen las resoluciones mencionadas. Todos los Miembros de la Organización deben asumir honestamente sus responsabilidades. La Carta ha dado todas las facultades necesarias al Consejo de Seguridad; es menester adoptar medidas antes de que sea demasiado tarde. Una abrumadora mayoría de gente explotada y perseguida no podrá soportar indefinidamente la dominación de una minoría racista y reaccionaria. La situación se torna cada vez más explosiva. Es preciso hacer todo lo posible para evitar el peligro de que se produzca una guerra racial, que difícilmente dejaría de tener serias repercusiones en el mundo entero.

12. La Sra. POCĚK-MATIC (Yugoslavia) señala que, desde el primer período de sesiones de la Asamblea General, se han efectuado intensos debates sobre el tema que se examina, pero que en la actualidad se observan incluso menos signos de que se esté logrando algún resultado práctico. A despecho de las innumerables decisiones y recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas, sigue empeorando la situación de la población no blanca de Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique, la denominada Guinea Portuguesa, Sudáfrica y el Territorio en fideicomiso del Africa Sudoccidental, se está poniendo en vigor, en efecto, una legislación más drástica, en virtud de la cual la población no blanca se ve reducida a un estado análogo a la esclavitud. Tal situación hace incomprensible el reciente fallo de la Corte Internacional de Justicia.

13. Lógicamente, el problema planteado por Sudáfrica debe tratarse como una cuestión no sólo racista, sino también colonial, cuya solución ha de estar estrechamente vinculada con la necesidad imperativa de reconocer el derecho del pueblo a la libre determinación, la libertad nacional y la independencia, como se pide en la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Los últimos acontecimientos en Rhodesia del Sur confirman que el obsoleto sistema colonial se está manteniendo ahora gracias a la ayuda activa de la República de Sudáfrica y de ciertos factores externos que, abierta o encubiertamente, se oponen a la lucha de las fuerzas progresistas africanas e internacionales en contra del colonialismo. Por tal motivo, hay que enfocar el problema del apartheid en la República de Sudáfrica desde el punto de vista del colonialismo contemporáneo. La simple persuasión no basta para inducir a los racistas y colonialistas a que abandonen su política; las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas no han surtido efecto y seguirán sin surtirlo mientras su aplicación se vea obstaculizada por algunos países que mantienen íntimos vínculos económicos con Sudáfrica. Con sus expresiones de repudio de las políticas racistas y coloniales, esos países muestran que han estimado equivocadamente la capacidad de la humanidad para juzgar por sí misma. A juicio de la delegación de Yugoslavia, los países que no han adoptado las medidas prescritas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, incluso sanciones económicas y de otra índole, deberían volver a examinar su actitud respecto de tales resoluciones. En efecto, cualquier falta de unidad o cualquier inconsecuencia en la aplicación de las sanciones solicitadas por las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sólo represen-

tarán un nuevo estímulo a los racistas y a los colonialistas.

14. En vista del relativo fracaso de las medidas adoptadas hasta el momento, se requieren otras, nuevas y más eficaces. Por consiguiente, la delegación de Yugoslavia apoya totalmente la propuesta de que las sanciones ya convenidas sean reforzadas por una decisión del Consejo de Seguridad y de que su aplicación se garantice en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Una decisión de esa índole hará que ciertos estrechos intereses económicos se subordinen a los intereses de los pueblos dependientes, la comunidad internacional y la paz mundial. Las aspiraciones de los pueblos de Africa se reflejan no solamente en el mayor número de ellos que integran las Naciones Unidas, sino también en la determinación de los países africanos independientes de ayudar a los demás pueblos africanos que todavía no han logrado su libertad e independencia nacionales.

15. Yugoslavia acepta y apoya plenamente el pedido formulado en la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General de que los Estados Miembros rompan sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de Sudáfrica, boicoteen el comercio sudafricano, corten los vínculos económicos con dicho régimen y le nieguen el uso de instalaciones para el transporte marítimo y aéreo. Yugoslavia aplica cabalmente tales recomendaciones y no mantiene relaciones de ninguna clase con Sudáfrica.

16. Yugoslavia condena con indignación y repudio todas las formas de discriminación y segregación que existen en el mundo, sobre todo en los países coloniales. La oradora se pregunta si las propias Naciones Unidas y sus Miembros, individualmente considerados, han hecho todo lo posible al respecto y, concretamente, si se está educando a las nuevas generaciones en ese espíritu de respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana.

17. La delegación de Yugoslavia estima completamente aceptable el proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social (A/6442, anexo I), pero apoyará cualquier esfuerzo encaminado a mejorarlo y a darle toda la fuerza necesaria. A este respecto, la oradora acoge con beneplácito las constructivas sugerencias del representante de Madagascar. La delegación de Yugoslavia apoya la propuesta de que se recomiende al Consejo de Seguridad que adopte medidas adecuadas, y juzga indispensable que el tema se mantenga en el programa de la Asamblea General.

18. La Sra. SEKANINOVÁ-CAKRTOVÁ (Checoslovaquia), dice que, aunque su delegación se alegra de ver los resultados positivos de la liberación de los pueblos coloniales reflejada en la labor de las Naciones Unidas, opina que los problemas inquietantes con que todavía tiene que enfrentarse la Organización demuestran que aún persiste la lucha de los pueblos dependientes y que a la Organización le incumbe la tarea de eliminar los obstáculos con que esos pueblos tropiezan para alcanzar la libertad e independencia. Resulta un anacronismo que, en una época en que la ciencia y la técnica realizan avances de tanta magnitud, la Comisión tenga que ocuparse de un fenómeno que debería haber desaparecido del mundo hace mucho tiempo. Checoslovaquia condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos que se observan en Sudáfrica, Rhodesia del Sur y los Territorios bajo administración portuguesa. La negación del derecho a la libre determinación constituye la violación más flagrante de los derechos humanos básicos, porque sólo mediante el libre desarrollo de un país resulta posible que su población disfrute plenamente de todos sus demás derechos humanos. La opinión pública mundial se encuentra horrorizada por la brutal política colonial y de discriminación racial que se practica en algunas partes de Africa. La situación en Sudáfrica, el Africa Sudoccidental, Rhodesia del Sur y los Territorios bajo administración portuguesa representa no solamente una violación de la Carta, la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

19. Checoslovaquia, que se ha opuesto sistemáticamente a la opresión colonial y a la discriminación racial, ha aplicado con fidelidad todas las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al apartheid, Rhodesia del Sur y los Territorios portugueses. Checoslovaquia ha retirado su Cónsul General de Johannesburgo y ha interrumpido todo comercio con Sudáfrica. Como contribución a la lucha contra el apartheid, el Gobierno de Checoslovaquia concedió a las víctimas de esa infame política becas para realizar estudios en Checoslovaquia en 1965 y 1966. Asimismo, Checoslovaquia tomó parte como país observador en el seminario de las Naciones Unidas (Derechos Humanos) sobre el apartheid, apoya las conclusiones de este seminario y espera que los correspondientes órganos de las Naciones Unidas pongan en práctica sus recomendaciones.

20. En lo tocante a la declaración unilateral de pretendida independencia por la minoría blanca de Rhodesia del Sur, el Gobierno de Checoslovaquia apoya todas las medidas efectivas adoptadas por las Naciones Unidas contra el régimen ilegal establecido en ese Territorio. Checoslovaquia no ha reconocido a dicho régimen, ni mantiene con él relaciones de ninguna especie. Checoslovaquia reconoce el derecho de la población indígena de Rhodesia del Sur a la libertad y la independencia, así como el derecho a la libre determinación del pueblo de los Territorios bajo administración portuguesa.

21. El Gobierno de Checoslovaquia se opone a cualquier intento de Sudáfrica de anexarse el Africa Sudoccidental y de extender a ella su política de apartheid, y apoyará todos los esfuerzos destinados a permitir que el pueblo del Africa Sudoccidental ejercite su derecho a la libre determinación y la independencia.

22. Los regímenes racistas no podrían existir sin el apoyo de ciertos países capitalistas occidentales. Muchos países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte conceden asistencia económica, política y militar a los países racistas. Las inversiones extranjeras en Sudáfrica ascienden a más de 4.000 millones de dólares; los principales inversionistas son el Reino Unido y los Estados Unidos de América, de los que procedía más del 70% de

todo el capital extranjero invertido en Sudáfrica en 1962. Esa tendencia continúa registrándose con ritmo invariable a causa de las elevadas utilidades que se esperan, que ascienden al 27% de la inversión inicial de capital, y a causa de la confianza que los inversionistas tienen en la estabilidad del Gobierno de Sudáfrica. También Rhodesia del Sur se encuentra en condiciones de mantener su conducta provocativa y arrogante porque cuenta con el apoyo de los mismos monopolios internacionales, que lo brindan directa o indirectamente por conducto de Sudáfrica y Portugal. En tal sentido, la República Federal de Alemania desempeña un papel especial, pues ha aumentado sus relaciones económicas y ampliado su cooperación militar con esos regímenes, basándose en la afinidad existente entre las políticas raciales de ellos y el militarismo alemán. El motivo principal de que los racistas permanezcan en el poder es el apoyo que conceden los imperialistas. En consecuencia, la situación requiere la aplicación de eficaces medidas económicas y políticas, incluso sanciones, y la ejecución de las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas, particularmente por parte de quienes brindan asistencia a los citados regímenes.

23. La delegación de Checoslovaquia manifiesta su satisfacción ante el hecho de que el proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social pida que se empleen todos los medios disponibles para combatir de modo eficaz el apartheid y la discriminación racial, incluso la aplicación de medidas económicas y diplomáticas contra Sudáfrica. Sin embargo, se podría mejorar el proyecto si se lo hiciese más explícito y concreto. Por ejemplo, se debería incluir algunas de las conclusiones a que llegó el seminario de las Naciones Unidas (Derechos Humanos) sobre el apartheid y se debería recomendar que el Consejo de Seguridad examinase la cuestión.

24. Para concluir, la delegación de Checoslovaquia indica que apoyará cualquier medida que acelere la eliminación de los restos del colonialismo y del apartheid y permita a los pueblos oprimidos disfrutar de su derecho inalienable a decidir su propio destino.

25. La Begum HASHIMUDDIN (Pakistán) observa que las realizaciones impresionantes de las Naciones Unidas en cuanto a la formulación de declaraciones y convenciones que definieron y afirmaron los derechos humanos y las libertades fundamentales han ido acompañadas de un número deprimente de violaciones de estos instrumentos, cometidas principalmente por un pequeño grupo de regímenes coloniales o racistas, pero en un caso o dos, lamentablemente, por países que habían sido a su vez víctimas de la dominación imperial en un pasado reciente. Es indispensable que en el porvenir, en tanto se siga la tarea necesaria de formular convenciones y declaraciones, se dediquen más esfuerzos a asegurar que todos los gobiernos del mundo reconozcan los derechos humanos y las libertades fundamentales. El proyecto de resolución presentado por el Consejo Económico y Social es un comienzo excelente para tratar de eliminar estas violaciones, dondequiera que ocurran, por medio del esfuerzo internacional y bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

26. Como ningún mal puede erradicarse totalmente si no se comprende su carácter y su alcance, es necesario definir primero el mal que hemos de combatir. La forma más completa y evidente de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales es el apartheid y los demás tipos de segregación y subyugación racial que se practican en el Africa meridional. El apartheid es el establecimiento de un nuevo sistema de castas que garantiza que la mayor parte de la tierra y todas las riquezas de un país o un territorio pertenezcan en perpetuidad a una minoría racista, en oposición al derecho universalmente aceptado que tiene cada pueblo a la libre determinación. Equivale a imponer nuevamente la esclavitud en una forma más perfeccionada, sujetando a la mayoría de la población a condiciones de inaguantable miseria y condenándola a existir poco menos que muriéndose de hambre. La esperanza de vida media de un no blanco en Sudáfrica asciende sólo a un tercio o la mitad de la de un blanco, y, en tanto que la tasa de mortalidad infantil entre la población blanca en 1965 fue de 29,2 por mil, la tasa de la población de color fue de 121,7 por mil y, según un cálculo moderado, la de los africanos, para quienes no hay cifras oficiales, fue de 200 a 300 por mil. Las leyes de pases garantizan mano de obra africana muy barata para las minas y las granjas, y debido a ellas los trabajadores se ven obligados a separarse de sus mujeres e hijos. En aplicación del inhumano sistema del apartheid, Sudáfrica y el Africa Sudoccidental han sido transformados en Estados policía donde se predica y se practica la ideología nazi con un fanatismo cada vez mayor.

27. Un estudio objetivo del sistema del apartheid revela que hay pocas perspectivas de un cambio de actitud de la minoría racista dirigente, y que, como lo prueba la matanza de Sharpeville de 1960, hay muy pocas posibilidades de que no blancos obtengan su libertad por sí mismos, por lo que esto sólo lo puede hacer la comunidad mundial. Sin embargo, las Naciones Unidas no son un super-Estado, y por lo tanto, aunque fuere conveniente y necesario, no se puede esperar que adopten medidas de observancia forzosa contra el régimen colonial y racista del Africa meridional, ya que hasta el embargo sobre las armas que impuso a Sudáfrica el Consejo de Seguridad ha perdido su eficacia. Sin embargo, deben encontrarse formas de evitar la efusión de sangre que ocurriría tarde o temprano en Sudáfrica si perdurara la situación actual.

28. Al terminar la redacción de la resolución que tiene ante sí, la Comisión debe tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del seminario de las Naciones Unidas (Derechos Humanos) sobre apartheid (A/6412 párr. 138), y la oradora desea recomendar cuatro medidas adicionales que podrían contar con el máximo apoyo. En primer lugar, la resolución debe afirmar claramente que las Naciones Unidas tienen un interés fundamental por luchar contra las políticas de apartheid y que deben encontrar con urgencia los medios de eliminarlas. En segundo lugar, a fin de dar una publicidad máxima a los efectos nefastos del apartheid en todo el mundo, la resolución podría incluir una disposición en la cual se solicitara al Secretario General que examinara la posibilidad de establecer un pequeño centro de información que se ocupara exclusivamente del apartheid e informara sobre ella. En tercer

lugar, podría pedirse a los Estados Miembros que tomasen cualquier medida necesaria, conforme a sus leyes nacionales, contra el funcionamiento de las organizaciones de propaganda del Gobierno de Sudáfrica y grupos privados fuera de Sudáfrica. En cuarto lugar, podría pedirse a todos los Estados Miembros que se abstuvieran de mantener relaciones culturales y deportivas con los gobiernos que practican y aplican la discriminación racial y violan los derechos humanos.

29. Aunque el apartheid es la forma más importante de discriminación racial, no es la única que haya que eliminar. En tanto que el apartheid se impone como política gubernamental, hay otras prácticas discriminatorias y violaciones de los derechos humanos que suelen ocurrir detrás de una fachada de democracia y secularismo. La intolerancia religiosa y la persecución de las minorías religiosas sigue existiendo en varios países cuyo gobierno sólo en apariencia acepta la idea de una sociedad multirracial. No basta con incluir los derechos fundamentales en la constitución de un país o con llamar a su sistema de gobierno "democracia secular", si en la práctica se violan día tras día las disposiciones constitucionales. La violencia organizada contra las minorías religiosas y raciales, que erróneamente se llaman "motines comunales", el incendio de sus propiedades y su expulsión por la fuerza de su patria son contrarias a la base misma de la democracia y del secularismo, y si se quiere servir plenamente la causa de la justicia, es esencial tener en cuenta estas prácticas inhumanas junto con el apartheid y otras violaciones de los derechos humanos, y encontrar los medios de eliminarlas. La delegación de Pakistán estima que merecería la pena que la Asamblea General se hiciera presente en tal situación a fin de aliviar el sufrimiento de los grupos minoritarios perseguidos.

30. La oradora espera fervientemente que la Comisión y la Asamblea General puedan aprobar una resolución unánime sobre el tema que se examina, ya que sería lamentable que no se pudiera llegar a un acuerdo a este respecto.

31. El Sr. SAMMAH (Afganistán) observa que, a pesar de los elevados principios establecidos en la Carta, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los regímenes minoritarios racistas de Sudáfrica, de Rhodesia del Sur y de los Territorios bajo administración portuguesa siguen practicando la discriminación racial y la segregación y el apartheid. Desde la fundación misma de las Naciones Unidas, Sudáfrica se ha negado persistentemente a hacer caso de las resoluciones de la Asamblea General o de los llamamientos de varios gobiernos para que pusiera fin a la política de discriminación racial deliberada.

32. Afganistán se opone firmemente a la política de apartheid y discriminación racial en Sudáfrica, Rhodesia del Sur y los Territorios bajo administración portuguesa, y siempre ha apoyado a los pueblos que luchan por emanciparse de la dominación colonial. Ha aplicado las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y no mantiene relaciones de ninguna especie con los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal ni con el régimen racista de Rhodesia del Sur. Cabe esperar que los Estados Miembros que aún no lo han hecho se unan a los demás en la aplicación de las resoluciones pertinentes.

33. El problema del Africa Sudoccidental también es un grave desafío al principio de la solidaridad internacional del que depende la integridad de las Naciones Unidas. La Corte Internacional de Justicia, al no emitir un justo juicio sobre la cuestión, ha hecho recaer sobre las Naciones Unidas la gravísima responsabilidad de lograr una solución por medio de la acción política. Lo único que le queda a la comunidad mundial es terminar el mandato y hacerse cargo de la responsabilidad de administrar el Territorio hasta el momento en que el pueblo del Africa Sudoccidental pueda alcanzar su independencia. Esta acción encuentra su justificación en las disposiciones de la Carta y en diversas decisiones de la Corte.

34. La declaración unilateral de "independencia" por el régimen racista de Rhodesia del Sur es otro desafío que han lanzado los colonialistas a los pueblos de Africa y al mundo entero, y la delegación del Afganistán estima que la Potencia administradora debería adoptar medidas eficaces, además de sanciones económicas, para poner fin a la rebelión y al régimen ilegal. La situación en los Territorios bajo administración portuguesa no ha cambiado. Por lo tanto, la delegación del Afganistán conviene con el representante de la Arabia Saudita en que ha llegado el momento de buscar y hallar medidas más eficaces que las anteriores, y apoyará cualquier proyecto de resolución destinado a acelerar la eliminación completa de las violaciones de los derechos humanos, incluso la discriminación y la segregación.

35. El Sr. SIRI (El Salvador) dice que la Constitución de su país garantiza la igualdad completa de todos los ciudadanos y prohíbe expresamente toda restricción discriminatoria del goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El pueblo de El Salvador tiene un respeto tan profundo por los derechos humanos que considera con horror todo régimen que practique la discriminación racial, especialmente cuando se institucionaliza en una forma tan odiosa como el apartheid. La discriminación racial que llega a ser un sistema de gobierno es una ofensa contra toda la humanidad, que requiere una justa condena y medidas para ponerle fin en nombre de la humanidad. La delegación de El Salvador está dispuesta a apoyar toda resolución a ese respecto que sea aceptable para la Comisión en general, y tomaría en consideración cualquier enmienda al proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social, llevada por su constante deseo de reforzar todas las medidas que puedan adoptarse.

36. La Sra. BERRAH (Costa de Marfil) expresa la esperanza de que la Comisión, al tratar los derechos fundamentales que son tan vitales para el ser humano como la vida misma, logre la unanimidad o por lo menos el apoyo de una gran mayoría para la adopción de medidas eficaces. Si bien cabe lamentar que en una era de gran progreso técnico, aún no se pueda lograr una condena universal expresa del apartheid, no hay motivos para desesperar; la delegación de la Costa de Marfil cree que, con ayuda de la educación, las violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluso la discriminación racial, que

siguen ocurriendo en los países en vías de desarrollo porque las masas aún no conocen los principios de la Carta de las Naciones Unidas, cesarán muy pronto.

37. El apartheid no es sino el nazismo transportado al continente africano, y los países de Europa tienen el deber particular de ayudar a los pueblos de Africa, que también participaron en la lucha para preservar la dignidad humana en Europa. Ciertamente no es pedirles demasiado que apliquen las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que piden la imposición de sanciones económicas y diplomáticas contra Sudáfrica. Los africanos creen que las diferentes razas pueden vivir juntas en paz, como se ha probado en Argelia, donde, después de siete años de un conflicto causado por prejuicios raciales, los europeos que permanecieron en el país pudieron participar en su Gobierno y en sus órganos administrativos y legislativos.

38. Los dirigentes blancos de Sudáfrica deben comprender antes que sea tarde que no pueden modificar el curso de la historia, y la delegación de la Costa de Marfil espera que las grandes Potencias hagan uso de su influencia para convencer a Sudáfrica y a Portugal de que vuelvan a examinar su posición a la luz de los elevados principios de la Carta, que han firmado; que la emancipación de los pueblos bajo su dominio triunfe sobre las políticas de apartheid; que la gran mayoría de la población no sea reasentada por la fuerza en reservas que ya están demasiado pobladas; y que un sistema político, económico y social basado en la subyugación brutal de una raza por otra no pueda sobrevivir. Al obrar en esa forma, las grandes Potencias evitarían que los africanos los considerasen como cómplices tácitos de la política de apartheid.

39. Cuando se habla de violaciones de los derechos humanos, no se puede menos de condenar el establecimiento de la hegemonía de una minoría blanca sobre la mayoría negra en Rhodesia del Sur. Tampoco se puede dejar de condenar la escandalosa decisión de la Corte Internacional de Justicia, la cual, en menosprecio de los cimientos mismos de la justicia moral, se basó en consideraciones políticas inhumanas. Ha llegado el momento de que se haga justicia y de que las Naciones Unidas decidan revocar el mandato de Sudáfrica. La Tercera Comisión debe tener esto presente, aun cuando la cuestión del Africa Sudoccidental se esté examinando en las reuniones plenarias de la Asamblea General.

40. El proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social ya es un poco anticuado, y la delegación de la Costa de Marfil apoyaría una redacción en términos más fuertes de los párrafos 3 y 5 de la parte dispositiva y la adición de párrafos especiales relativos a Rhodesia y al Africa Sudoccidental. Estaría dispuesta a participar en un pequeño grupo de redacción para formular los nuevos párrafos. Cabe encomiar al Consejo Económico y Social, así como a la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y los organismos especializados, en particular la OIT y la UNESCO, por su eficaz labor en las esferas de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

41. El Sr. FERNANDEZ DE COSSIO RODRIGUEZ (Cuba) dice que Cuba es un país multirracial cuya legislación proscribía en el pasado toda discriminación por razón de raza, sexo o credo. Sin embargo, sólo con el advenimiento de la revolución han desaparecido para siempre las prácticas discriminatorias, al suprimirse de raíz las causas económicas y sociales que las engendraban. El Gobierno Revolucionario, consecuente con sus realizaciones internas, libra en el campo internacional una lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, que son causas básicas de todas las violaciones de los derechos humanos.

42. Desde hace veinte años, las Naciones Unidas han venido examinando el apartheid y durante ellos se han aprobado innumerables resoluciones, tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad, a pesar de lo cual no sólo es hoy más fuerte económicamente el Gobierno de Sudáfrica, sino que pretende extender esta política aplicándola al Territorio en fideicomiso del Africa Sudoccidental y sosteniéndola en el territorio colonial de Rhodesia del Sur, en alianza con las autoridades coloniales portuguesas de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa. En esa parte del mundo la violación de los derechos humanos alcanza límites que pueden calificarse de crimen contra la humanidad. Los múltiples llamamientos que se han hecho a los regímenes que tal estado de cosas mantienen, no han producido ninguna modificación favorable, porque las grandes Potencias imperialistas y colonialistas, encabezadas por los Estados Unidos, son sordas a las solicitudes de las Naciones Unidas. Detrás de esta execrable estructura de opresión está, como sostén fundamental, todo el aparato político, militar y económico de los Estados Unidos. Esta conducta es explicable, no sólo por los vínculos económicos y políticos que unen a los Estados Unidos con Sudáfrica y con las Potencias coloniales, sino por la afinidad que existe entre la realidad norteamericana y el régimen racista de Pretoria. No es de extrañar que un Estado donde se segrega a los niños en las escuelas y se toleran los linchamientos de negros y los asesinatos de integracionistas, se niegue a acatar los llamamientos contenidos en las resoluciones 1761 (XVII) y 2054 (XX) de la Asamblea General. Son esas mismas Potencias, bajo la dirección de los Estados Unidos, las que favorecen que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y el Fondo Monetario Internacional, otorguen créditos al Gobierno de Sudáfrica.

43. El Gobierno Revolucionario de Cuba ha apoyado y apoyará cuantas medidas acuerden los órganos de las Naciones Unidas enderezadas a restablecer el respeto a los derechos humanos en Africa, incluyendo la expulsión del Gobierno de la República Sudafricana de esta Organización. Pero entiende que no debe limitarse la Asamblea a sancionar al régimen racista de Sudáfrica y a las Potencias coloniales, sino que es preciso que condenen también al baluarte fundamental del colonialismo, del racismo y de la reacción mundial: al imperialismo de los Estados Unidos.

44. El pueblo de las colonias portuguesas, al tomar las armas contra el opresor extranjero, ha elegido el camino adecuado para alcanzar la liberación nacional y la dignidad plena del hombre. La delegación de Cuba entiende que la mayor contribución que pueden hacer los gobiernos que trabajen sinceramente

en favor del respeto a los derechos humanos en los territorios coloniales y dependientes, es brindar el máximo apoyo moral y material a esos pueblos en las luchas que llevan a cabo.

45. La Sra. DE BROMLEY (Honduras) está segura de que todos los miembros de la Comisión consideran al apartheid y a la discriminación racial como un cáncer que debe ser totalmente extirpado. Lamenta, sin embargo, que algunos oradores hayan aprovechado el debate como una ocasión para hacer acusaciones contra otros países. Aunque en Honduras se prohíbe toda clase de discriminación, sería presuntuoso felicitarse mientras persista un cierto grado de discriminación entre el rico y el pobre y entre el educado y el ignorante. La delegación de Honduras apoyará toda resolución contra el apartheid, pero lo hará con un sentimiento de piedad por aquellos que practican esa política, estimando que deben cortarse las relaciones con ellos como se hace con las personas que sufren de una enfermedad contagiosa.

46. El Sr. DOMBO (Ghana) indica que "los pueblos de las Naciones Unidas" cuyas aspiraciones para el porvenir figuran en el preámbulo de la Carta son tanto los pueblos negros como los blancos; en consecuencia, si cualquier gobierno ignora las disposiciones de la Carta, practicando la segregación y la discriminación como política oficial, y niega los derechos humanos a los pueblos coloniales, debe ser condenado por todas las naciones amantes de la paz. Puesto que los gobiernos de Sudáfrica y de Portugal son culpables de violaciones de los derechos humanos, con la consiguiente amenaza a la paz y a la seguridad mundiales, los Estados Miembros están obligados a emplear todos los medios de que disponen para llevar a la práctica las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y para imponer un boicot total al comercio con esos países. Si así se hiciera, Sudáfrica, Portugal y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur se inclinarían seguramente ante la voluntad de las Naciones Unidas; el Sr. Dombo hace un llamamiento a todos los Estados que aún siguen manteniendo relaciones comerciales con esos países para que las suspendan. La delegación de Ghana apoya el proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social, pero desea presentar algunas enmiendas para reforzarlo.

47. La Sra. HARRIS (Estados Unidos de América) dice que quizá esté aún distante el objetivo de que se reconozca a todos la dignidad humana, pero si en algún momento se alcanzase, el Estado debería garantizar los derechos y libertades humanos básicos a todos los ciudadanos. Los distintos Estados lo han intentado de diversos modos. Pero no existe ningún sistema cultural, económico, gubernamental o religioso que por sí solo pueda garantizar el pleno goce de los derechos humanos a la totalidad de las personas inscritas en él. A pesar de una legislación acertada, de la protección otorgada por la Constitución de programas de educación bien orientados, no existe ningún Estado que pueda hoy afirmar que ha logrado ese objetivo, cosa que los Estados Unidos saben muy bien, ya que, desde que proclamaron su Declaración de Independencia, donde se afirma que todos los seres humanos han sido creados iguales, vienen luchando para lograr la plena igualdad de todos los ciudadanos. Sin embargo, se han conseguido resultados, y precisamente por eso el país siente impaciencia ante los fracasos. En la actualidad se realizan enormes esfuerzos para eliminar todos los vestigios de la injusticia. Las leyes en vigor prohíben la mayoría de los actos discriminatorios, y la libertad de palabra y de pensamiento de que goza el país contribuyen a que prevalezcan la dignidad y la libertad humanas en contra de la discriminación racial. Una de las conclusiones a que han llegado los Estados Unidos en el curso de estos esfuerzos es que los derechos humanos forman un todo y que cada uno de los cuales debe estar protegido; ningún derecho es tan importante que permita eliminar a todos los demás. La igualdad que se pretende, no es la igualdad de oportunidad para ser esclavos del gobierno.

48. La negativa a reconocer esos derechos en cualquier país o región afecta hoy a todos los demás países y regiones; las violaciones de los derechos humanos ya no pueden ser toleradas, sea cual fuere el lugar en que se produzcan. Es erróneo creer que la violación de los derechos humanos en un país gobernado por otro, es más o menos importante que la negación del mismo derecho en cualquier otro país. No puede pedirse a ninguna persona, ya se encuentre en un territorio colonial o en un Estado independiente, que se someta a indignidades personales o de grupo.

49. Las Naciones Unidas han adoptado importantes medidas destinadas a promover la dignidad humana mediante la codificación de los derechos humanos en instrumentos internacionales y su definición y, en algunas ocasiones, señalando la forma de las violaciones y cómo podrían eliminarse. Desde luego, queda aún mucho por hacer: es preciso llevar a la práctica los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Uno de los métodos empleados por las Naciones Unidas, cuya eficacia se ha demostrado sobre todo en el caso de los territorios dependientes, ha sido examinar país por país la situación existente en el mundo en la esfera de los derechos humanos. Cuanto más concreto y detallado sea ese examen, más eficaces serán los resultados. Reconociendo este hecho, los Estados Unidos han hecho un decidido esfuerzo para presentar a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas un cuadro lo más exacto posible de su situación interior en la esfera de los derechos humanos. La preocupación internacional por el problema ha influido en la evolución de los acontecimientos en los Estados Unidos. Los Estados Unidos no son únicos en este sentido y, de igual manera, puede influir también en otros Estados la crítica de las violaciones de los derechos humanos y el elogio de los progresos que se realicen. Cuanto más faciliten los demás países del mundo el examen de su situación por las Naciones Unidas, más efectivamente señalará la Organización las violaciones concretas de determinados derechos y con más rapidez progresará el mundo, por tal motivo, hacia el objetivo final.

50. Existen también otros métodos prácticos para dar efectividad a los derechos humanos, como los que figuran en la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el sistema revisado de informes periódicos y las propuestas cláusulas de aplicación de los pro-

yectos de pactos internacionales de derechos humanos, así como la propuesta de que se nombre un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Es necesario buscar con ahínco nuevos medios de aplicación que garanticen a todos los seres humanos el pleno disfrute de los derechos humanos. A este efecto, la Sra. Harris apoya calurosamente el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social, en el que se invita al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos a que estudien con carácter urgente los procedimientos adecuados para mejorar la capacidad de las Naciones Unidas de oponerse a las violaciones de los derechos humanos.

51. Un aspecto de la violación de los derechos humanos que interesa particularmente a la Comisión es la discriminación racial. Su forma más grave — el apartheid — se practica oficialmente en un país, y es el mayor problema con que tropiezan las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. La política nacional de Sudáfrica consiste, en gran parte, en la negación de los derechos de la inmensa mayoría de su población; se ha negado además a permitir el examen de la situación por la comunidad internacional y hace oídos sordos a las críticas de esa comunidad. Los procedimientos habituales de las Naciones Unidas han fracasado en este caso. La Tercera Comisión y los gobiernos representados en la misma tendrán que pronunciarse sobre cuestiones muy difíciles al decidir las medidas que deben adoptarse para combatir el horror que supone el apartheid. Esas cuestiones están relacionadas con las medidas que más pueden afectar al Gobierno de Sudáfrica y con los sacrificios que deben y pueden hacerse para terminar con el apartheid. No basta con hablar de lo que los demás deberían hacer y cargar nuestras responsabilidades sobre las espaldas ajenas. Debe estudiarse todo tipo de medidas, ya sean de pequeño o de gran alcance. La cuestión es demasiado grave para permitirse frases propagandísticas, pues las consecuencias de cualquier medida que se adopte habrán de afectar a todos los países. La Comisión debe considerar muy cuidadosamente qué sucederá después de pronunciada su condena y cuál es el mejor medio de defender la libertad de todos los pueblos de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental.

52. El Gobierno de los Estados Unidos continúa examinando esas difíciles cuestiones y busca el consejo de las demás naciones para determinar qué medidas realistas y efectivas podrían adoptarse. La Comisión no debería exigir a la ligera medidas que puedan producir víctimas, la destrucción de sistemas económicos y la dislocación del orden mundial. Por otra parte, tampoco debe tener miedo a enfrentarse con el problema. En primer lugar, debe manifestar en su resolución la repugnancia que le inspira la conducta de los que se niegan a aceptar la realidad de la hermandad humana, y ello debe hacerlo en términos claros y precisos, aceptables para todos aquéllos que estén esencialmente de acuerdo con la idea. A este respecto pide que se prescinda, en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, de la referencia a "las resoluciones de la Asamblea General en que se recomienda que se apliquen medidas económicas y diplomáticas contra la República de Sudáfrica", puesto que dichas resoluciones de la Asamblea prevén determinadas medidas por parte del Consejo de Seguridad, cuando las decisiones de éste no deben prejuzgarse. Si bien el proyecto de resolución contiene algunos otros elementos que le causan cierta preocupación, la delegación de los Estados Unidos está dispuesta a apoyarlo en su totalidad, con la modificación indicada.

53. El Sr. A. A. MOHAMMED (Nigeria) dice que, desde sus primeros tiempos, las Naciones Unidas han luchado por la causa de los derechos humanos. En verdad, puede afirmarse que es ésa la verdadera razón de su existencia. No puede haber paz en el mundo hasta que no sean libres los seres humanos. En virtud del Artículo 55 de la Carta, las Naciones Unidas tienen la obligación de promover el respeto universal a los derechos humanos y, al ingresar en la Organización, los países han convenido en cooperar a este fin. El éxito de las Naciones Unidas depende de la cooperación de los Estados. Si un Miembro yerra, no deben seguirse como consecuencia la disputa y el conflicto, sino la aceptación por ese Miembro de la opinión de la mayoría. Cuando uno de los Miembros parece perturbar la paz del mundo, los demás tienen el deber de señalar su error. Al aceptar la Carta, ese Miembro se obliga a seguir el consejo de los demás suponiendo que no desee la guerra. Pero la situación actual es que muchos Miembros procuran únicamente conseguir sus objetivos egoístas en las Naciones Unidas y se niegan a escuchar el consejo de los demás. Sudáfrica ha venido practicando una política de opresión, dominio y segregación totalmente contraria a la Carta, así como a las opiniones de los Estados y de la generalidad de los seres humanos, y lo ha hecho a pesar de todos los llamamientos que se le han dirigido.

54. El proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social está bien orientado, pero propone fundamentalmente las mismas medidas que fracasaron en el pasado, y ello se debe en gran parte a que algunos Miembros no están dispuestos a hacer ningún sacrificio. La resolución debería recomendar nuevas medidas de carácter positivo; el Sr. Mohammed cree que la Tercera Comisión tiene competencia para hacer nuevas recomendaciones en cuestiones relativas a los derechos humanos; en este punto, las objeciones estrictamente legalistas no serían más válidas que el reciente fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso relativo al Africa Sudoccidental. Si la Comisión tiene un deber moral y humanitario, como se acepta generalmente, tiene perfecto derecho a recomendar que se adopten medidas prácticas. El Sr. Mohammed lee varias enmiendas[1] presentadas por las delegaciones de la India, de Nigeria y del Pakistán, con objeto de robustecer el proyecto de resolución; los autores de las enmiendas lamentan no haber dispuesto de las sugerencias escritas de la representante de Madagascar, cuando estaban preparando su propuesta. En relación con el nuevo párrafo que proponen sobre la cuestión del comercio con Sudáfrica y las inversiones en ese país, cita las siguientes cifras referentes al comercio exterior del mismo con diversos Estados en 1964: Reino Unido, 1.028 millones de dólares; Estados Unidos, 524

[1] Distribuidas posteriormente como documento A/C.3/L.1335.

millones de dólares; Francia 110 millones de dólares; Japón, 232 millones de dólares; Italia, 120 millones de dólares; Canadá, 87 millones de dólares; Países Bajos, 84 millones de dólares; Bélgica, 79 millones de dólares, y Australia, 40 millones de dólares; además, la mayoría de los principales bancos del Reino Unido y de los Estados Unidos siguen aún invirtiendo libremente en Sudáfrica.

55. El Sr. NGYESSE (República Democrática del Congo) dice que la Constitución de su país insiste en los derechos y libertades de los ciudadanos congoleses y que el Congo ha luchado persistentemente contra la discriminación y la segregación raciales, que se condenan y son desconocidas en él. El Gobierno de Sudáfrica ha practicado tenazmente el apartheid a pesar de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de innumerables resoluciones de las Naciones Unidas. Sudáfrica no ha prestado ninguna atención a las críticas que se le han hecho, ni siquiera a las de sus amigos y aliados, y no parece temer su expulsión de las Naciones Unidas. Se ha atrevido incluso a extender el apartheid al Africa Sudoccidental, que administra en virtud de un mandato internacional que debería anularse, pues no ha sabido desempeñarlo de manera adecuada.

56. En virtud de la Constitución del Congo, todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección bajo la misma; la educación y los empleos públicos son accesibles a todas las personas sin distinción; la persona humana es inviolable y están garantizadas las libertades de prensa y de asociación, así como las de pensamiento, conciencia, expresión y religión. Tales son algunos de los derechos y libertades que niegan a sus pueblos de color Sudáfrica y Portugal, por no nombrar más que dos países.

57. El Congo ha ido aún más lejos en la protección de los derechos humanos. El 7 de junio de 1966 aprobó leyes para combatir en todo el país el racismo y el tribalismo. Por ejemplo, actualmente es delito las manifestaciones de aversión u odio de carácter racial, étnico, tribal o regional, por medio de palabras, gestos, escritos, cuadros o emblemas. Asimismo han sido disueltas, por orden del Presidente de la República, las organizaciones que practiquen en cualquier modo la discriminación racial, étnica, tribal o regional.

58. El Congo hace un solemne llamamiento a los países que siguen violando los derechos humanos para que modifiquen su conducta en bien de toda la humanidad. El Congo ha expresado gran indignación ante las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en territorios independientes, y sobre todo en Angola, Mozambique, la Guinea llamada portuguesa, Rhodesia del Sur y el Africa Sudoccidental. Esas violaciones sólo pueden calificarse de crímenes contra la humanidad.

59. En cuanto al proyecto presentado a la Comisión, el Sr. Ngyesse elogia las actividades de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, y pide a todos los órganos de las Naciones Unidas dedicados a actividades sociales y humanitarias que perseveren en sus esfuerzos y no se desanimen ante las maniobras y al sabotaje sistemático de ciertos países bien conocidos por sus actos hipócritas y destructores. La delegación de la República Democrática del Congo está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución, que está de acuerdo con su actitud, a saber: que las Naciones Unidas tienen derecho a pedir a los Estados Miembros que pongan fin a todas las formas de discriminación racial, y que la solución, en el caso de los territorios dependientes, es concederles la independencia. La delegación del Congo apoya también, en principio, las enmiendas de las tres Potencias que acaban de presentarse, pero esperará a que se distribuyan por escrito antes de manifestar su opinión definitiva sobre las mismas.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

Litho in U.N. 77303—January 1967—475